



**(PDC-18) Procedimiento Diseño Curricular**

**Versión: 07**

**Fecha de Aplicación: 23/10/2019**

**Historial de Control de Cambios**

<b>Edición #</b>	<b>Fecha de Aplicación</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
1	16/03/2010	Documento Inicial
2	05/08/2010	Se elimina el plan curricular como componente del Diseño Curricular, por tanto se modifica la estructura del procedimiento
3	05/11/2010	Se elimina el plan de clase como resultado del diseño curricular
4	10/05/2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ajustan todas las etapas en el desarrollo del procedimiento y se reasignan responsables de las actividades.</li> <li>• Se reformulan el objetivo, el alcance y el desarrollo del procedimiento.</li> </ul>
5	01/07/2014	Se ajustan las definiciones de los diferentes procesos, pasos, elementos y/o documentos que se consideran en el presente documento
6	01/08/2017	Se ajusta la terminología y definiciones del presente procedimiento, se incluyen los Enfoques de enseñanza de aprendizaje del PD del BI como un elemento de entrada y se especifica la fecha de entrega de los diagnósticos académico finales. Se realizan ajustes conforme a la versión 2015 de NTC ISO 9001
7	23/10/2019	Se modifica política específica, complementando información referente a la liberación de planes de área e inicio de la prestación del servicio educativo con versiones preliminares de los mismos.

**Firmas**

<b>Elaborado Por</b>	<b>Revisado Por</b>			<b>Aprobado Por</b>
Asistente de Calidad	Director Sección Preescolar	Director Sección Primaria	Director Sección Bachillerato	Director General



**PROCESO PEDAGÓGICO  
DISEÑO CURRICULAR**

**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO CURRICULAR**

Código: PDC-18  
Versión: 7  
Fecha: 23/10/2019  
Página: 2/9

## 1. Objetivo

Establecer la metodología, con sus pasos organizados y estructurados, que permitan la conformación (planificación, elementos de entrada, resultados, revisión, verificación, validación y cambios) del Currículo Institucional, compuesto por los Planes de Área, a fin de orientar el Proceso Educativo en el Colegio Internacional Los Cañaverales.

## 2. Alcance

Aplica para la estructuración anual (Año Escolar) del Diseño Curricular que se adopte en el Colegio Internacional Los Cañaverales, la cual inicia con la determinación de los elementos de entrada al Currículo Institucional y finaliza con la evaluación del cumplimiento misional del Currículo.

## 3. Políticas

### 3.1 Políticas Generales

- A fin de garantizar la correcta administración y distribución de los documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad, es importante que se cumplan los lineamientos estipulados en el presente documento y lo establecido en el Procedimiento Control Documental (PGC-05) por las personas de la organización.
- No se pueden utilizar documentos, fuera del control del presente procedimiento, esto incluye formatos, instructivos, entre otros.
- Para el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en los documentos, se debe contar con la versión actualizada del documento, a fin de garantizar la utilización de la documentación vigente.
- Cuando se presenten incumplimientos derivados de la aplicación del presente procedimiento y dependiendo de la magnitud del caso, los líderes de proceso deciden la pertinencia de la generación de un reporte de Acción Correctiva (FGC-02)
- Toda información referente a los clientes y/o servicios suministrados externamente, se considera de carácter confidencial, por tanto no puede ser divulgada, sino con autorización expresa por parte de los mismos. (Propiedad, del cliente y/o servicios suministrados externamente).
- Todos los “documentos que conservan la información” deben ser identificados de manera única, pues de esta manera se evitan ambigüedades, y se controlan de acuerdo al Procedimiento Control Documental (PGC-05).

### 3.2 Políticas Específicas

- El Director General, Los Directores de Sección, El Coordinador del Programa del Diploma, Líderes de Áreas y Docentes, velarán por el cumplimiento del currículo establecido para cada año escolar conforme a las responsabilidades constituidas en el presente procedimiento.
- Los Planes de Área (FDC-16) deben versión preliminar antes de iniciar el año escolar (semana 1), conforme a lo establecido en el Instructivo de Diligenciamiento del Plan de Área (IDC-A), el presente procedimiento y el Cronograma de Diseño Curricular (FDC-19). Conforme a las dinámicas propias del



**PROCESO PEDAGÓGICO  
DISEÑO CURRICULAR**

**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO CURRICULAR**

Código: PDC-18  
Versión: 7  
Fecha: 23/10/2019  
Página: 3/9

proceso pedagógico al inicio de año escolar, los Directores de Sección en conjunto con su equipo docente podrán realizar ajustes curriculares adicionales a los planes de área (versión preliminar), derivados de la identificación diagnóstica que se realice durante la prestación del servicio educativo, en el periodo comprendido entre la semana 2 y la semana 4; al finalizar la semana 8 todos los planes de área cobrarán vigencia (última versión), para ser liberados previa validación del comité de diseño curricular, de acuerdo con lo descrito por el presente documento.

**\*Aclaración:** Dado que cumplen con los requisitos dispuestos para el plan anual de estudios, el proceso pedagógico podrá iniciar con la prestación del servicio educativo apoyado en los planes de área versión preliminar, sin que ello afecte los requisitos de las partes interesadas,

#### 4. Vocabulario

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** es el punto de referencia que señala el camino a partir del cual se orientan todas las estrategias académicas y administrativas en función de la misión, visión, filosofía, política de calidad y perfil de la comunidad educativa que se ha establecido para el Colegio. Este documento se elabora con la colaboración de la comunidad educativa y recoge los conceptos de pedagogía, enseñanza, didáctica, currículo, proyección social y los procesos administrativos que se aplican en el colegio para cumplir con su función educativa.
- **Currículo:** es un conjunto de elementos articulados de manera intencional para posibilitar el aprendizaje de los educandos. Hacen parte del currículo los Planes de Área (Objetivos, Enfoque Metodológico, Sistema de Evaluación, Metas de Aprendizaje, Plan de Estudio, Desempeños, Habilidades, Conceptos, Temas, Contenidos) y demás procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también el capital humano, académicos y físico para poner en práctica las políticas y hacer realidad el Proyecto Educativo Institucional.
- **Plan de Estudio:** es el documento en el cual se establecen las áreas y su respectiva intensidad horaria académica.
- **Malla Curricular:** cuadro inmerso en el plan de área, en el cual se incluyen objetivos, desempeños, contenidos, conceptos y habilidades específicas por grados y periodos académicos que se desarrollarán durante el año escolar. Dicho documento se basa en los lineamientos, Estándares Básicos de Competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como en los lineamientos y guías emanados de la Organización del Bachillerato Internacional.
- **Plan de Área:** Es el documento base para establecer una organización en cada una de las áreas del conocimiento que conforman el Plan de Estudios del Colegio Internacional los Cañaverales, el cual es diseñado y/o ajustado y revisado para cada año escolar y en conjunto constituyen el Currículo Institucional. Están orientados, en todos sus componentes: enfoque metodológico, malla de curricular, habilidades, conceptos, distribución horaria y evaluación, por el enfoque educativo institucional.
- **Horario:** documento donde se relacionan los grados escolares y los tiempos designados para ejecutarse el currículo institucional durante el año escolar. Distribución de las horas en que se realizan las actividades para la prestación del servicio educativo en el Colegio Internacional Los Cañaverales

- **Estándares Básicos de Competencias:** acorde con el Ministerio de Educación nacional, “los Estándares de Competencias Básicas son criterios claros y públicos que permiten establecer los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derecho los niños y las niñas de todas las regiones del país, en todas las áreas que integran el conocimiento escolar.” (MEN)

Aunque los estándares están orientados hacia el desarrollo de las competencias, no por ello excluyen los contenidos temáticos, los conocimientos, conceptos, habilidades, destrezas, comprensiones, actitudes y disposiciones específicas para el desarrollo y dominio de las mismas. Sin el conjunto de ellos no se puede valorar si la persona es realmente competente en el ámbito seleccionado.

- **Derechos Básicos de Aprendizaje:** Conjunto de aprendizajes estructurales que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de educación escolar, vistos como una herramienta dirigida a toda la comunidad educativa para identificar los saberes básicos que han de aprender los estudiantes en cada uno de los grados de la educación escolar.
- **Lineamientos Curriculares:** Son un referente que orienta, desde los ámbitos epistemológicos, pedagógicos y curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional, el proceso de fundamentación y planeación de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la Ley General de Educación en su artículo 23.

Los lineamientos curriculares se enriquecen en cada una de las instituciones mediante el aporte del equipo docente desde su experiencia, formación e investigación y deben armonizarse con todos aquellos elementos educativos que hagan parte del PEI de cada institución.

*Los lineamientos curriculares son directrices generales sobre el currículo; son la filosofía de las áreas. Los estándares están fundamentados en ellos, pero son más precisos, son para cada grado y dentro del grado para un desempeño concreto. Las evaluaciones, tanto internas como externas, se harán con base en ellos y serán revisados periódicamente.*

## 5. Documentos de Referencia

<b>Procedimientos</b>	
PGC-03	Acción Correctiva y de mejora
PGC-05	Control de Información Documentada
PGC-07	Control del Servicio No Conforme
<b>Formatos</b>	
FDC-16	Plan de Área
FDC-17	Diagnóstico Académico Final por Área y Grado
FDC-19	Cronograma de Actividades de Diseño Curricular
FDC-92	Horario de Clase y Horario Reloj
FDC-93	Plan de Estudios
IDC-A	Instructivo de Diligenciamiento Plan de Área
IGC-A	Normograma
<b>Otros</b>	
Acta de Reunión, Comité de Diseño Curricular	
Proyecto Educativo Institucional (PEI)	
Manual de Convivencia (MACO)	



**PROCESO PEDAGÓGICO  
DISEÑO CURRICULAR**

**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO CURRICULAR**

Código: PDC-18  
Versión: 7  
Fecha: 23/10/2019  
Página: 5/9

Marco legal (Normograma)
Estándares Básicos de Competencias
Lineamientos Curriculares
Guías del Programa del Diploma
Enfoques de enseñanza y aprendizaje del Programa del Diploma del Bachillerato internacional

**6. Desarrollo**

**6.1 Características del Proceso**

**a) Planificación del Diseño Curricular**

Se desarrolla finalizando el año lectivo, mediante una o varias reuniones bajo responsabilidad del Comité de Diseño Curricular (Director General, Directores de Sección y Coordinador del Programa del Diploma) a fin de establecer los pasos para la estructuración del Diseño Curricular (Plan de Área (FDC-16)) mediante el cual se conformará el Currículo que regirá para el año escolar siguiente.

Derivado de la planificación, se debe dejar registro a través de acta de reunión y/o formatos: Horario de Clases y Reloj (FDC-92), Plan de Estudios (FDC-93) y Cronograma de Diseño Curricular (FDC-19), en éste último se establecen los controles del diseño, actividades, responsables y tiempos de entrega.

**b) Elementos de entrada al Diseño Curricular**

El Diseño Curricular se estructura teniendo en consideración los siguientes elementos de entrada:

- Norma ISO 9001 Versión 2015 (Numeral 8.3)
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Manual de Convivencia (MACO)
- Marco Legal Vigente (Normograma IGC-A)
- Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios: Decreto 1860 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009, Decreto 2247 de 1997 y Resolución 2423 de 1996.
- Estándares Básicos de Competencias
- Lineamientos Curriculares
- Derechos Básicos de Aprendizaje
- Requerimientos Padres y Estudiantes
- Necesidades de Docentes y Directores de la Institución
- Directrices Institucionales
- Indicadores de Gestión del Proceso Pedagógico.
- Diagnósticos Académicos Finales por Áreas y Grados.
- Evaluación Institucional.
- Cambios al Currículo que se deriven de los barridos curriculares y/o diagnósticos de los Planes de Área.
- Plan de Estudios
- Unidades de Indagación de Grado Nursery a Noveno.
- Guías y documentos del Programa del Diploma Grados Decimo y Undécimo.
- Enfoques de enseñanza y aprendizaje del Programa del Diploma del Bachillerato internacional



**PROCESO PEDAGÓGICO  
DISEÑO CURRICULAR**

**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO CURRICULAR**

Código: PDC-18  
Versión: 7  
Fecha: 23/10/2019  
Página: 6/9

Los elementos de entrada al proceso de Diseño Curricular se revisan en la reunión del Comité de Diseño Curricular, a fin de analizar que éstos sean claros, no presenten ambigüedades, se encuentren completos y sean aplicables a la institución, lo cual queda consignado en la respectiva acta de la reunión.

**c) Controles del Diseño Curricular**

• **Revisión del Diseño Curricular**

Actividad de seguimiento y control que se desarrolla desde la reunión inicial en la que se establecen los lineamientos y compromisos para estructurar el Currículo Institucional, hasta la aprobación y validación del mismo, como se establece en el Cronograma de Diseño Curricular (FDC-19). Si derivado de la revisión de los planes de área por parte de los docentes responsables, se considera necesario realizar ajustes, estos serán enviados a los Líderes de Área respectivos por medio de correos electrónicos o socialización por medio de reuniones a fin de efectuar los cambios dentro de los tiempos y parámetros establecidos.

• **Verificación del Diseño Curricular**

Actividad mediante la cual se controla el cumplimiento de los requisitos y de los elementos de entrada establecidos para la construcción de los Planes de área. Si derivado de la verificación el Jefe de Área considera necesario realizar ajustes al Plan de Área (FDC-16) se notifica al docente correspondiente, vía correo electrónico con copia al director de sección correspondiente (comité de diseño curricular), o se realiza reunión de área sobre el tema, con su respectiva acta, donde se consignan los cambios que se aplicarán dentro de los tiempos y parámetros establecidos; dado el caso en que el plan de área no presente los ajustes requeridos se debe proceder conforme a lo establecido al Procedimiento de Servicio No Conforme (PGC-07). En todos los casos que se presenten ajustes al Plan de Área (FDC-16), el jefe correspondiente deberá presentar un informe sobre los ajustes al Consejo Académico.

• **Aprobación del Diseño Curricular:**

Actividad mediante la cual se consideran en los Planes de Área (FDC-16), por parte de los respectivos Líderes de Área, los siguientes aspectos:

- 1) La intensidad del área corresponda con el plan de estudios.
- 2) La malla de contenidos del área corresponda con los estándares básicos de competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las guías del programa del diploma.
- 3) El sistema de evaluación corresponda con lo establecido en el manual de convivencia.
- 4) El plan de área corresponda con el instructivo de diligenciamiento.
- 5) Los proyectos establecidos cumplan con los lineamientos pertinentes.

• **Validación del Diseño Curricular**

Actividad mediante la cual el Comité de Diseño Curricular (Director General, Directores de Sección y Coordinador del Programa del Diploma) controlan la inclusión en los Planes de Área de las necesidades previstas como producto del diagnóstico realizado por parte de los docentes, a fin de optimizar el aporte del Currículo al cumplimiento de la misión Institucional. Lo cual se registra con la firma del comité en la última página del plan de área (FDC-16).

**d) Salida del Diseño Curricular**

El **Colegio Internacional los Cañaverales** ha definido como resultado del Diseño Curricular el Currículo Institucional, constituido por el conjunto de los Planes de Área (FDC-16) debidamente revisados, verificados y validados.

**e) Cambios del Diseño Curricular vigente**

Las modificaciones que se presenten al Diseño Curricular vigente pueden provenir de diferentes fuentes, citando entre ellas:

- Requerimientos de Dirección General, Cambios en el Marco Legal Vigente, entre otros; serán analizados y atendidos por el comité de diseño curricular y quedarán registrados en acta de reunión.
- Las Modificaciones sugeridas por el Área deben ser registradas en actas de reunión del área por el Jefe del Área y al finalizar el año escolar se incluirán en el cuadro de control de cambios del respectivo Plan de Área (FDC-16), siendo enviados al Coordinador de Calidad vía correo electrónico; los cuales son revisados al finalizar del año escolar para la estructuración del nuevo Plan de Área (FDC-16) del siguiente año escolar.
- Los cambios de los que trata el presente literal son aquellos de impacto permanente a la estructura curricular, como producto de causales repetitivos o de consideración permanente y deberán estar debidamente argumentados.
- Aquellas situaciones puntuales, ocasionales e imprevistas que hayan tenido lugar durante el año lectivo, impactando el cumplimiento del Plan de área, serán consignadas en los Diagnósticos por asignatura, por grado, y deberán ser atendidas mediante un plan de acción coyuntural, pero no impactarán la estructura del currículo institucional.

**6.2 Desarrollo**

No	Actividad	Registro	Responsable
1.	Al finalizar el año escolar vigente, se realiza una o varias reuniones del Comité de Diseño Curricular a fin de establecer los lineamientos para la estructuración del Diseño Curricular / Currículo Institucional (Planes de Área (FDC-16)) que regirá para el año escolar siguiente, además del Cronograma de Diseño Curricular (FDC-19), Plan de Estudios (FDC-93) y Horario de Clases y Reloj (FDC-92)	- Acta de Reunión - (FDC-16) Plan de Área - (FDC-19) Cronograma de Diseño Curricular - (FDC-92) Horario de Clases y Reloj - (FDC-93) Plan de Estudios	- Comité de Diseño Curricular  - Coordinador de Calidad
2.	Enviar el Plan de Área (FDC-16) y el Instructivo de Diligenciamiento del Plan de Área (IDC-A) a los Docentes.	- Correo Electrónico	- Coordinador de Calidad
3.	Proponer el Plan de Área (FDC-16), basado en el Instructivo de Diligenciamiento del Plan de Área (IDC-A) y el diagnóstico realizado por el docente al Plan de Área inmediatamente anterior. Deberá quedar registrado en acta el análisis del área con observaciones puntuales para el mejoramiento de ésta, acorde a los diagnósticos.	- (FDC-16) Plan de Área - (FDC-17) Diagnóstico Académico Final por Área y Grado - (IDC-A) Instructivo Plan de Área - Acta	- Líderes de área y Docentes
4.	Revisión de Planes de Área (FDC-16) por parte del equipo docente.	- (FDC-16) Plan de Área - Correo electrónico	- Líderes de Área

**PROCEDIMIENTO DE DISEÑO CURRICULAR**

No	Actividad	Registro	Responsable
		- Acta de Reunión	
5.	La Verificación y Aprobación de los Planes de Área (FDC-16) por parte de los Líderes de Área. Se socializa por medio de reuniones y se registra en acta del tema.	- (FDC-16) Plan de Área - Correo Electrónico - (PGC-07) Procedimiento de Servicio No Conforme - Acta de Reunión	- Líderes de Área
6.	La Validación de Plan de Área (FDC-16), se realizará mediante la firma de los integrantes del comité de Diseño Curricular en la última página del Plan de Área (FDC-16)  Mediante esta actividad el Comité de Diseño Curricular controla la inclusión en los Planes de Área de las necesidades previstas como producto del diagnóstico realizado por parte de los docentes, a fin de optimizar el aporte del Currículo al cumplimiento de la misión Institucional.	- (FDC-16) Plan de Área	- Comité de Diseño Curricular  - Coordinador de Calidad
7.	Cuando se presenten cambios al Plan de Área (FDC-16) sugeridas por el Área, deben ser registradas en las respectivas actas de reunión por el Jefe y al finalizar el año escolar se incluirán en el cuadro de control de cambios del respectivo Plan de Área (FDC-16), siendo enviados al Coordinador de Calidad vía correo electrónico; los cuales son revisados al finalizar del año escolar para la estructuración del nuevo Plan de Área (FDC-16) del siguiente año escolar.  Dado el caso en que los cambios sean por fuente de los Requerimientos de Dirección General, del Marco Legal Vigente, entre otros; estos quedarán registrados en acta de reunión.	- (FDC-16) Plan de Área  - Correo Electrónico  - Acta de Reunión	- Jefe de Área  - Coordinador de Calidad
8.	Durante las semanas 36-38 del año escolar, según cronograma institucional, cada docente debe presentar el Diagnóstico Académico Final por Área y Grado (FDC-17) a los Directores de Sección (comité de diseño curricular), en el cual se aclare de manera objetiva el desempeño del área, siendo este tenido en cuenta en la estructuración del Diseño Curricular (Plan de Área FDC-16) del próximo año escolar.	- (FDC-17) Diagnóstico Académico Final por Área y Grado	- Docente



**Diagrama de flujo procedimiento Diseño Curricular**

